!NFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN FIBRA ÓPTICA" ID N° 376.793

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez veinte, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Abg. Nidia Pintos y Abg. Jorge Florentín, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. **ANTECEDENTES**

El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).

El certificado de disponibilidad presupuestaria es por valor de Gs. 6.360.000- (Guaraníes Seis Millones Trescientos Sesenta Mil). Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 01, Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).

El Pliego de Bases del presente llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

El proceso se solicitó verificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el 18 de marzo del 2020.

En fecha 30 de marzo del 2020 se remitieron invitaciones a las siguientes empresas: Consultronic S.A.E.C.A., Netvision S.A., Infocenter S.A., Rieder & CIA. S.A.C.I. y Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.).

Se realizó la Adenda Nº 01/2020 para realizar la prórroga del llamado a Contratación Directa Nº 03/2020, fecha de Apertura 16 de abril del 2020 a las 08:15 hs.

Se realizó el acto de apertura de sobres en fecha 16 de abril del 2020 a las 08:15 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoria del Pueblo, no se presentó ninguna oferta, se procedió a realizar la Adenda Nº 02/2020 amparo en la Resolución Nº 5695/2019 Art. 30, se estableció fecha de apertura el 11 de mayo del 2020 a las 10:15 hs.

El Acto de Apertura se llevó acabo en fecha 11 de mayo del 2020 a las 10:15 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoria del Pueblo.

2. **ACTO DE APERTURA**

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el 11 de mayo del dos mil veinte a las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la

presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra; el Director de Control Interno, Lic. Celso Agüero; la Jefa de Licitaciones, Srta. Viviana Ferreira Dávalos y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Abg. Esmilce Yohana Vega, presento oferta la siguiente empresa: RIEDER & CIA. S.A.C.I.

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	10.320.000

El Comité de Evaluación, decide proceder la evaluación de la única oferta presentada invocando el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc c "(...) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguay las mejoras condiciones de contratación" sic. y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 Art. Nº 30 Cantidad Mínima de oferentes. Se ha procedido al análisis y posterior evaluación de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento de la empresa

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Presentadas las ofertas, se procede al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. a del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimiento de la oferta conforme a los requisitos normales y sustanciales del PBC, la Ley de Contrataciones Públicas los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Formulario de Oferta y Planilla de Precio.	✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	✓
Documento que acredita la identidad del firmante o representante.	✓

La empresa mencionada anteriormente presento y cumplió con los requisitos de carácter sustancial, por lo que resulta ser OFERTA EVALUABLE.

4. CUADRO DE OFERTAS.

Detallado en Anexo Nº I

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 Articulo 63 Método de Evaluación inc. a numeral 2 , se ha procedido a la verificación de la planilla de

precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL
1	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	10.320.000

Se procedió a examinar la oferta de la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I., de acuerdo a los criterios estabiecidos en la Resolución 1980/19,** cuyo precio se ajusta al precio referencial del llamado

6. DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.: la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC de carácter sustancial. Se procedió a solicitar documentos adicionales faltantes a su oferta, por correo electrónico, en fecha 20 de mayo del 2020, según detalle: Anexo B - e) Experiencia, Anexo E – Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente y Patente Municipal.

La firma ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en tiempo y forma.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1 Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, porque la empresa no presento el certificado correspondiente.

7.2. Evaluación de la Capacidad Legal

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto se informa que el oferente de la firma Estilo y Madera de Adriana María Escauriza Ortiz, no obra en el registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o contratado.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estados Sociales. Los estatutos deberán estar		

precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL
1	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	10.320.000

Se procedió a examinar la oferta de la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I., de acuerdo a los criterios estabiecidos en la Resolución 1980/19,** cuyo precio se ajusta al precio referencial del llamado

6. DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.: la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC de carácter sustancial. Se procedió a solicitar documentos adicionales faltantes a su oferta, por correo electrónico, en fecha 20 de mayo del 2020, según detalle: Anexo B - e) Experiencia, Anexo E – Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente y Patente Municipal.

La firma ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación en tiempo y forma.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1 Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, porque la empresa no presento el certificado correspondiente.

7.2. Evaluación de la Capacidad Legal

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto se informa que el oferente de la firma Estilo y Madera de Adriana María Escauriza Ortiz, no obra en el registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o contratado.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estados Sociales. Los estatutos deberán estar		

al periodo comprendido entre los años 2018 y 2019, el monto de las mismas no pueden ser inferior al monto del presente llamado.		

Una vez concluida las verificaciones en los puntos procedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Legal	Cumple
Análisis de precios ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Experiencia	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No cumple

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, tales condiciones reúne la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**

CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Anexo II

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica - Plurianual" ID N° 376.793, a la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** por un monto de Gs. 10.320.000 (Guaraníes Diez Millones Trescientos Veinte Mil).

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Abg. NIDIA PINTOS
Miembro del Comité Evaluador

Abg. JORGE FLORENTÍN
Miembro del Comité Evaluador

ANEXO I

CUADRO DE OFERTAS

Nº	EMPRESAS	TOTAL
1	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	10.320.000

ANEXO II

CUADRO ADJUDICADO

N° de Item	Unidad de Medida	Descripción del Bien y/o Servicio Solicitado	Cantidad	Presentación	Rieder & CIA. S.A.C.I.	
					Precio Unitario	Precio Total
1	Mes	Servicio de Instalación de VPN	24	Evento	430.000	10.320.000
		TOTAL				10.320.000

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Abg. NIDIA PINTOS
Miembro del Comité Evaluador

Abg. JORGE FLORENTÍN
Miembro del Comité Evaluador